



RESOLUCION JEFATURAL N° 069-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 24 de agosto del 2016

VISTO:

El Memorando N° 289-2016-GORE-ICA-PETACC/JP y Documento S/N remitida por la Sociedad ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP.S.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum de Control Interno remitida por la Sociedad ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP.S.C., mediante el cual se comunica, que como parte de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, correspondiente al periodo 2015 y como resultado de ella se ha determinado debilidades significativas en el Sistema de Control Interno de las diversas áreas que se han examinado;

Que, la Sociedad ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP.S.C, ha expuestos algunas recomendaciones para adoptar las medidas correctivas y su implementación, las cuales deben estar debidamente sustentadas;

Que, de acuerdo a la NAGU 3.10. Evaluación de la estructura de control interno, señala que al término de esta evaluación la Comisión Auditora emitirá el Memorandum de Control Interno para consignar las debilidades detectadas y sus recomendaciones, cuyo documento debe remitirse al titular de la entidad para su implementación;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Resolución de Contraloría N° 302-2015-CG, los cuales establecen que: "El titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, e informar dichas acciones al OCI en la forma y plazos establecidos"; por lo que se hace necesario designar a un responsable que se encargue de superar e implementar las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno;

Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **JOEL EDWIN AURIS PILLACA**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, como Responsable de implementar las recomendaciones emanadas del Memorandum de Control Interno remitida por la Sociedad ANGEL LOPEZ AGUIRRE & ASOCIADOS CC.PP.S.C., el cual forma parte de la presente Resolución; teniendo como plazo máximo para implementar la misma hasta el 30 de Septiembre del 2016;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través del Área de Informática del PETACC, formalice a través del Formato N° 04: sobre "Acciones adoptadas por el Titular" (Directiva N° 014-2000-CG/B150), para ser remitido a la Oficina de Control Institucional de la Entidad para su conocimiento y fines, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL